



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON HIPOTECARIO ACUMULADO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2017-00186-00**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA**
CESIONARIO : **RHOD TERRENCE WILLIAMS**
ACUMULADO : **LUIS ÁNGEL GARCÍA PIMIENTA –ACREEDOR
HIPOTECARIO**
DEMANDADO : **JUAN CARLOS RIVAS AMAR**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente proceso, se recibieron informes del secuestre Cesar Augusto Castillo Correa, del 21 de octubre de 2022, 21 de Noviembre de 2022, 14 de diciembre de 2022, 13 de enero de 2023 y febrero 13 de 2023, comunicando acerca del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-138187, que:

“1-Se realizó una visita de inspección en el periodo, el costo de desplazamiento fue de \$ 180.000, se anexa recibo. En apariencia, el inmueble se encuentra en el mismo estado en el que fue secuestrado.

2-El inmueble es ocupado por la parte DEMANDADA por lo que no genera ingresos.””

En la fecha, 14 de febrero de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO CON HIPOTECARIO ACUMULADO
RADICADO : 17001-31-03-002-2017-00186-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
CESIONARIO : RHOD TERRENCE WILLIAMS
**ACUMULADO : LUIS ÁNGEL GARCÍA PIMIENTA –ACREEDOR
HIPOTECARIO**
DEMANDADO : JUAN CARLOS RIVAS AMAR

Auto S. No. 139-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, y aquellas se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Por la secretaria compártase el link de acceso a la apoderada peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

**Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9f819a56981f2458a09851ea064dfbe87f15150feb5c6ab1cf2ad4c06bc1aa**

Documento generado en 22/02/2023 01:50:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**